

Autorizan viaje de representante de la SUNAT, del Banco de la Nación a Japón, en comisión de servicios

RESOLUCION SUPREMA Nº 023-2010-EF

Lima, 20 de febrero de 2010

Vistos, los Oficios Nº 063-2010-SUNAT/1ª0000, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 15 de enero de 2010, el Presidente del Subcomité de Procedimientos Aduaneros (SCCP), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en la Primera Reunión del Subcomité de Procedimientos Aduaneros de APEC, a realizarse en la ciudad de Hiroshima, Japón, del 2 al 5 de marzo de 2010;

Que, la citada reunión posibilitará revisar el conjunto de acciones y prioridades para el año 2010, el proyecto del Programa de Trabajo del SCCP, informar al pleno del SCCP sobre los resultados en la implementación de los proyectos de SUNAT realizados durante el 2009, realizar el seguimiento de los temas tratados en la Segunda Reunión del SCCP 2009 y participar en el desarrollo, debate y elaboración de documentos técnicos correspondiente a los puntos temáticos de la Agenda de Trabajo relacionados con la facilitación comercial, entre otros; así como coordinar con los representantes de las Aduanas de Hong Kong, China, Taipei y Rusia, las negociaciones de Acuerdos de Cooperación Aduanera;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que el señor Rafael Antonio Reaño Azpilcueta, Gerente de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, participe en el referido evento, dado que dicho funcionario ha venido representando a la SUNAT ante el SCCP del foro APEC en distintas reuniones y proyectos;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje del citado funcionario, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29465, Decreto de Urgencia Nº 001-2010 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Rafael Antonio Reaño Azpilcueta, Gerente de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-, del 28 de febrero al 6 de marzo de 2010, a la ciudad de Hiroshima, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2010 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	US\$ 3 168.55
Viáticos	US\$ 1 560.00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US\$ 3100

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas